Municipalidad
de Chillán Viejo

Dirección de Salud Municipal

DECRETO Nº 1257

REF.: APRUEBA "CONVENIO PROGRAMA ODONTOLOGICO INTEGRAL 2018" .

CHILLAN VIEJO, 04 ABR 2018

VISTOS:

1.- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y modificaciones, Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

a) Los Decretos Alcaldicios Nº 2030 y 499 del 09.12.2008 y 16.02.2011, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones en el Administrador Municipal, respectivamente.

b) Convenio suscrito entre el Servicio de Salud Ñuble y la Ilustre Municipalidad de Chillan Viejo – Departamento de Salud con fecha 16.01.2018.

c) Lo señalado en la Resolución 1C Nº 777/05.02.2018, mediante la cual aprueba Convenio Programa Odontológico Integral 2018.

DECRETO:

1.- **APRUEBASE** Convenio de fecha 16 de Enero de 2018, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y el Servicio de Salud Ñuble, denominado "Convenio Programa Odontológico Integral 2018 ", el cual se desarrolla en los Centros de Salud Familiar de la comuna de Chillán Viejo.

2.- **E**l presente convenio tendrá vigencia hasta el **31 de Diciembre del 2018.**

3.- **IMPUTESE** los gastos que se originen de la ejecución del presente Convenio a la cuenta:

Nº	Nombre
215.21.03.002	Honorarios Asimilado a Grado
215.22.11.999	Otros Servicios Técnicos y Profesionales
215.22.04.005	Materiales y Útiles Quirúrgicos

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

FELIPE AYLWIN LAGOS
A L C A L D E

HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

- 4 ABR 2018

FAL/UAV/HHH/OES/MBR/MVR/lrec.
DISTRIBUCION:/
- Secretaría Municipal, Enc. Convenios, Arch. Convenios, Secretaría Desamu.

215210300 2 "Honorarios Asimilados a Sueldos" Cambio hoja firma
215221199 8 "Otros servicios técnicos y profesional"
215220400 5 "Materiales y Utiles Quirúrgicos"

Servicio de Salud Ñuble
Región del Ñuble
Ministerio de Salud

ASA/RGR/dpp.

I. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO
DEPARTAMENTO DE SALUD
-7 FEB 2018
FOLIO 1276
TIPO DOCTO. ____ Nº ____
TRAMITE ____
SALIDA ____

CHILLAN,

VISTOS: estos antecedentes: la obligación legal y constitucional de brindar salud a toda la población, el Convenio **"Programa Odontológico Integral 2018"** de fecha 15 de enero del 2018, suscrito entre el ***SERVICIO DE SALUD ÑUBLE*** y la ***I. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO,*** las facultades que me confiere el D.S. N° 140/04 y el D.L. N° 2.763/79, el D.S. Nº 11/15, del Ministerio de Salud, y la Resolución N° 1600/08, de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente:

RESOLUCION EXENTA 1C Nº 0777 05.02.2018

1º.- ***APRUEBASE*** el convenio de fecha 15 de enero del 2018, suscrito entre este ***SERVICIO DE SALUD ÑUBLE*** y la ***I. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO,*** mediante el cual se traspasarán recursos a dicha Municipalidad, destinados a financiar las actividades enmarcadas en las estrategias del ***"Programa Odontológico Integral 2018***; en los términos y condiciones que allí se señalan.

2º.- ***IMPUTESE*** el gasto que irrogue la presente Resolución al ítem 24.03.298.002, Ref. Municipal, con cargo a los **Fondos Programa Odontológico Integral 2018**, del Presupuesto del Servicio de Salud de Ñuble.

SERVICIO DE SALUD ÑUBLE
DIRECTOR

ANOTESE Y COMUNIQUESE

DR. IVÁN PAUL ESPINOZA
DIRECTOR SERVICIO DE SALUD ÑUBLE

SERVICIO SALUD ÑUBLE
Ministro de Fe

Comunicada a:
SUBSAL REDES
I. Municipalidad/Depto. de Salud
1B/2A/3A/1C
Oficina de Partes

2860

Servicio de Salud Ñuble
Región del Ñuble
Ministerio de Salud

DSR/MMD/FAR/FTB/MMC

CONVENIO PROGRAMA ODONTOLOGICO INTEGRAL 2018

En Chillán, a dieciséis de enero del dos mil dieciocho, entre el **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE**, persona jurídica de derecho público, representado por su Director Dr. Iván Paul Espinoza, ambos con domicilio en calle Bulnes Nº 502, de Chillán, y la **I. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO**, persona jurídica de derecho público, representada por su Alcaldesa (S) D. Carol Lagos Valderrama, con domicilio en Serrano Nº 300, de Chillan Viejo, han acordado suscribir el siguiente convenio

PRIMERA: Se deja constancia que el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, aprobado por la Ley Nº 19.378, en su artículo 56 establece que el aporte estatal mensual podrá incrementarse: "En el caso que las normas técnicas, planes y programas que se impartan con posterioridad a la entrada en vigencia de esta ley impliquen un mayor gasto para la Municipalidad, su financiamiento será incorporado a los aportes establecidos en el artículo 49".

Por su parte, el Decreto Supremo del Ministerio de Salud, reitera dicha norma, agregando la forma de materializarla al señalar "para cuyos efectos el Ministerio de Salud dictará la correspondiente resolución".

SEGUNDA: En el marco de la Reforma de Salud, cuyos principios orientadores apuntan a la Equidad, Participación, Descentralización y Satisfacción de los Usuarios, de las prioridades programáticas, emanadas del Ministerio de Salud y de la modernización de la Atención Primaria e incorporando a la Atención Primaria como área y pilar relevante en el proceso de cambio de cambio a un nuevo modelo de atención, el Ministerio de Salud, ha decidido impulsar el Programa Odontológico Integral.

El referido Programa ha sido aprobado por **Resolución Exenta Nº 30 del 08 de enero del 2018**, del Ministerio de Salud, que se entiende conocida por ambas partes y que la Municipalidad se compromete a desarrollar en virtud del presente instrumento.

TERCERA: El Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en traspasar y/o asignar a la Municipalidad recursos destinados a financiar los siguientes componentes del Programa Odontológico Integral:

Componente 1: Hombres de Escasos Recursos

a. Estrategia: Atención odontológica Integral de hombres de escasos recursos mayores de 20 años. De estas atenciones al menos el 70% debe incluir rehabilitación protésica.
Esto es otorgar atención odontológica a hombres priorizados; especialmente vulnerables, con alto daño por caries, enfermedad periodontal y/o desdentamiento.

b. Estrategia: Auditorías Clínicas de las altas odontológicas integrales a beneficiarios de Hombres de Escasos Recursos. Esto es asegurar que las prestaciones odontológicas realizadas cumplan con criterios de calidad y satisfacción usuaria.

Componente 2: Más Sonrisas para Chile.

a. Estrategia: Atención odontológica Integral de mujeres mayores de 20 años. De estas atenciones al menos el 70% debe incluir rehabilitación protésica. 30% de las pacientes rehabilitadas con prótesis debe ser base metálica.
Esto es otorgar atención odontológica a mujeres priorizadas; especialmente vulnerables, con alto daño por caries, enfermedad periodontal y/o desdentamiento.

b. Estrategia: Auditorías Clínicas de las altas odontológicas integrales a beneficiarias del Más Sonrisas para Chile. Esto es asegurar que las prestaciones odontológicas realizadas cumplan con criterios de calidad y satisfacción usuaria.
Componente 3: Atención Odontológica Integral a Estudiantes que cursen tercero y cuarto año de educación media y/o su equivalente

Componente 3: Atención Odontológica Integral a Estudiantes que cursen tercero y cuarto año de educación media y/o su equivalente

a. Estrategia: Alta odontológica integral a estudiantes que cursen tercero y cuarto año de educación media y/o su equivalente, en establecimientos de APS y en establecimientos educacionales a través de dispositivos portátiles, unidades dentales móviles o box al interior del establecimiento.

CUARTA: Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes el Ministerio de Salud, a través del Servicio de Salud, conviene en traspasar y/o asignar al Municipio, desde la fecha de total tramitación de la Resolución aprobatoria, la suma anual y única de **$118.435.543.- (ciento dieciocho millones cuatrocientos treinta y cinco mil quinientos cuarenta y tres pesos), para alcanzar el propósito y cumplimiento de las estrategias** señaladas en la cláusula anterior.

El Municipio se compromete a coordinar la definición de coberturas en conjunto con el Servicio cuando corresponda, así como, a cumplir las acciones señaladas por éste para estrategias específicas y se compromete a implementar y otorgar las prestaciones señaladas en el Programa para las personas válidamente inscritas en el establecimiento.

QUINTA: El Municipio se compromete a utilizar los recursos entregados para financiar las siguientes actividades y metas:

Nº	NOMBRE ESTRATEGIA	META Nº	MONTO ($)
1	Atención odontológica Integral de hombres de escasos recursos mayores de 20 años	39	$6.763.185.-
2	Auditorías Clínicas de las altas odontológicas integrales a beneficiarios de Hombres de Escasos Recursos	5% de altas comprometidas	
	TOTAL COMPONENTE Nº 1 ($)		**$6.763.185.-**
3	Atención odontológica Integral de mujeres mayores de 20 años	550	$95.378.250.-
4	Auditorías Clínicas de las altas odontológicas integrales a beneficiarias del Más Sonrisas para Chile	5% de altas comprometidas	
	TOTAL COMPONENTE Nº 2 ($)		**$95.378.250.-**
5	Alta odontológica integral a estudiantes que cursen tercero y cuarto año de educación media y/o su equivalente	302	$16.294.108.- $1.979.292
	TOTAL COMPONENTE Nº 3 ($)		**$16.294.108.-**
	TOTAL PROGRAMA ($)		**$118.435.543-**

SEXTA: La I. Municipalidad, representada por su Alcalde, ya individualizado, confiere mandato especial al Servicio de Salud Ñuble para ejecutar **272 altas odontológicas** del componente 3 mencionado en la cláusula QUINTA. Por lo tanto, otorga su anuencia para (retener) la suma de **$14.314.816.- (catorce millones trescientos catorce mil ochocientos dieciséis pesos)**, del componente 3, con el fin de realizar las acciones y procedimientos atingentes para dar cumplimiento a los componentes señalados.

Por este acto las partes dejan establecido que las Auditorias Clínicas Hombres de Escasos Recursos (Componente Nº 1) y Auditorías Clínicas Mas Sonrisas para Chile (Componente Nº 2) de la cláusula anterior, serán realizadas con recursos de este Servicio de Salud Ñuble.

SEPTIMA: El Servicio evaluará el grado de cumplimiento del Programa, conforme a las metas definidas por la División de Atención Primaria y cada Servicio de Salud:

El monitoreo y evaluación se orienta a conocer el desarrollo y grado de cumplimiento de los diferentes componentes del programa con el propósito de mejorar su eficiencia y efectividad.

A continuación de acuerdo a la Tabla, se definen las metas para cada componente

Tabla Nº 1

Componente	Estrategia	Indicador	Meta anual	Peso Relativo en Componente	Peso Relativo en Programa
1. Hombres de Escasos Recursos.	Atención odontológica Integral de hombres de escasos recursos mayores de 20 años. De estas atenciones al menos el 70% debe incluir rehabilitación protésica.	(Nº total de altas odontológicas integrales en hombres de escasos recursos / Nº total de altas odontológicas integrales HER comprometidas) x 100	**100%**	**95%**	**30%**
	Auditorías clínicas al 5% de las altas odontológicas integrales Hombres de Escasos Recursos*	Nº total de auditorías Hombres de Escasos Recursos realizadas / Nº total de auditorías Hombres de Escasos Recursos comprometidas) x 100	**100%**	**5%**	
2.- Más Sonrisas para Chile	Atención odontológica Integral de mujeres mayores de 20 años. De estas atenciones al menos el 70% debe incluir rehabilitación protésica.	(Nº total de altas odontológicas integrales Más Sonrisas para Chile / Nº total de altas odontológicas integrales Más Sonrisas para Chile comprometidas) x 100	**100%**	**95%**	**35%**
	Auditorías clínicas al 5% de las altas odontológicas integrales Más Sonrisas para Chile *	(Nº total de auditorías Más Sonrisas para Chile realizadas / Nº total de auditorías Más Sonrisas para Chile comprometidas) x 100	**100%**	**5%**	
3.- Atención Odontológica Integral a estudiantes que cursen tercero y cuarto año de educación media y/o su equivalente.	Alta odontológica integral a estudiantes de tercero y cuarto año de educación media y/o su equivalente	Nº total de altas odontológicas integrales en estudiantes de tercero y cuarto año de educación media y/o su equivalente realizadas / Nº total de Altas odontológicas integrales en estudiantes de tercero y cuarto año de educación media y/o su equivalente comprometidas) x 100	**100%**	**100%**	**35%**
TOTAL					100%

** No aplica evaluación en el primer corte.*

La evaluación del programa se efectuará en dos etapas:

• **La primera evaluación,** se efectuara con corte al 31 de Agosto del año en curso. De acuerdo con los resultados obtenidos en esta evaluación se hará efectiva la reliquidación de la segunda cuota en el mes de Octubre, si es que su cumplimiento es inferior al 50%, de acuerdo al siguiente cuadro:

Porcentaje cumplimiento Global del Programa	Porcentaje de Descuento de recursos 2º cuota del 30%
50,00%	0%
Entre 40,00% y 49,99%	25%
Entre 30,00% y 39,99%	50%
Entre 25,00% y 29,99%	75%
Menos del 25%	100%

• **La segunda evaluación** y final, se efectuará al 31 de Diciembre, fecha en que el Programa deberá tener ejecutado el 100% de las prestaciones comprometidas.

Al evaluar el cumplimiento individual de cada estrategia, se debe ponderar el peso relativo por componente, lo que constituirá el cumplimiento global del programa. En caso de que una o varias estrategias no apliquen, se deberá reponderar el peso relativo de las que sí apliquen, con la finalidad de obtener el cumplimiento final del programa.

Indicadores:

1. Cumplimiento del Objetivo Específico Nº1:

• **Indicador: Altas integrales en Hombres de Escasos Recursos con alta carga de enfermedad oral y/o que requiera prótesis.**

- Fórmula de cálculo: (Nº total de altas odontológicas integrales en hombres de escasos recursos / Nº total de altas odontológicas integrales en hombres de escasos recursos comprometidas) x 100

- Medio de verificación: REM / Planilla de distribución de metas programas odontológicos.

2. Cumplimiento del Objetivo Específico N°2:

• **Indicador: Altas odontológicas integrales Más Sonrisas para Chile con alta carga de enfermedad oral y/o que requiera prótesis.**

- Fórmula de cálculo: (Nº total de altas odontológicas integrales Más Sonrisas para Chile/ Nº total de altas integrales Más Sonrisas para Chile comprometidas) x 100

- Medio de verificación: REM / Planilla de distribución de metas programas odontológicos.

3. Cumplimiento del Objetivo Específico Nº 3:

Indicador: Nº total de auditorías realizadas a altas odontológicas integrales Hombre de Escasos Recursos.

- Fórmula de cálculo: (Nº total de auditorias Hombres de Escasos Recursos realizadas / Nº total de auditorias Hombres de Escasos Recursos comprometidas) x100

- Medio de verificación: REM / Planilla de distribución de metas programas odontológicos.

Indicador: Nº total de auditorías realizadas a altas odontológicas integrales Más Sonrisas para Chile.

- Fórmula de cálculo: (Nº total de auditorias Más Sonrisas para Chile realizadas / Nº total de auditorias Más Sonrisas para Chile comprometidas) x100

- Medio de verificación: REM / Planilla de distribución de metas programas odontológicos.

4. Cumplimiento del Objetivo Específico Nº 4:

Indicador: Atención Odontológica Integral a estudiantes que cursen tercero y cuarto año de educación media y/o su equivalente

Fórmula de cálculo: Nº total de altas odontológicas integrales en estudiantes de tercero y cuarto año de educación media y/o su equivalente realizadas / Nº total de Altas odontológicas integrales en estudiantes de tercero y cuarto año de educación media y/o su equivalente comprometidas) x 100

Medio de verificación: REM / Planilla de distribución de metas programas odontológicos

OCTAVA: Los recursos serán transferidos por los Servicios de Salud respectivos, en 2 cuotas (70% - 30%), la 1º cuota contra total tramitación del convenio y resolución aprobatoria y la 2º cuota contra el grado de cumplimiento del Programa.

NOVENA: El Servicio requerirá a la Municipalidad los datos e informes relativos a la ejecución del Programa con los detalles y especificaciones que estime del caso, pudiendo efectuar una constante supervisión, control y evaluación del mismo sin perjuicio de las revisiones que pudiese efectuar, en términos aleatorios, el Departamento de **Auditoria del Servicio.** Igualmente, el Servicio deberá impartir pautas técnicas para alcanzar en forma más eficiente y eficaz los objetivos del presente convenio.

DECIMA: Los **fondos traspasados** a la Municipalidad sólo podrán ser destinados a financiar las actividades que determina el presente instrumento. En caso de existir excedentes (saldos) de los mismos, una vez ejecutados lo estipulado en el convenio y estando éste vigente, la Municipalidad podrá utilizar los referidos saldos dentro de las mismas estrategias convenidas.

UNDECIMA: Las partes establecen que la ejecución de los gastos debe atenerse a la Ley de Contrataciones Públicas y la totalidad de los dineros que por este acto se traspasan, deberán ser rendidos los 15 primeros días de cada mes de acuerdo a instrucciones emanadas del Ord. 3A2 Nº 0110 del 20 de enero del 2017, del Departamento de Finanzas del Servicio de Salud Ñuble. (Resolución 30/2015, Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas de Contraloría General de la República.)

DUODECIMA: Las actividades deberán ejecutarse hasta el **31 de diciembre del 2018**, sin perjuicio que la vigencia del presente convenio se extenderá hasta la aprobación de la rendición de cuentas, o bien, hasta la restitución de los saldos no ejecutados, no rendidos u observados dentro de 30 días corridos (Dictamen 97.578/16 CGR).

Para constancia firman:

CAROL LAGOS VALDERRAMA
ALCALDE (S) I. MUNICIPALIDAD DE CH. VIEJO

DR. IVAN PAUL ESPINOZA
DIRECTOR SERVICIO DE SALUD ÑUBLE